

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

**5510** *Resolución de 20 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre la Fundación ENAIRE y el Instituto Cervantes.*

La Directora Gerente de la Fundación ENAIRE y el Director del Instituto Cervantes, han suscrito, con fecha 16 de abril de 2018, un Convenio.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Convenio, como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 20 de abril de 2018.—El Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, José María Jover Gómez-Ferrer.

#### ANEJO

#### Convenio entre la Fundación ENAIRE y el Instituto Cervantes

En Madrid a 16 de abril de 2018.

#### REUNIDOS

De una parte, doña Beatriz Montero de Espinosa y Orgaz, Directora Gerente de la Fundación ENAIRE por acuerdo del patronato de 27 de junio de 2016, actúa en nombre y representación de la citada fundación, en virtud de su apoderamiento elevado a público ante el Notario de Madrid don Pedro L. Gutiérrez Moreno mediante escritura de fecha 14 de septiembre de 2016, con el número 1.428 de su protocolo; con domicilio a los efectos del presente acuerdo en la calle General Pardiñas, 116, 3.º, 28006 Madrid, y con NIF G-81119208; en adelante, también la Fundación.

Y de otra parte, don Juan Manuel Bonet Planes, Director del Instituto Cervantes, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 49/2017, de 27 de enero de 2017 (BOE de 28 de enero), de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes, actúa en nombre y en representación del Instituto Cervantes, con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Alcalá, 49, 28014 Madrid, con NIF Q-2812007 I; en adelante, también el IC.

Ambas partes declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio en nombre de las instituciones a las que representan y

#### EXPONEN

I. Que el Instituto Cervantes es un organismo público sin ánimo de lucro creado por la Ley 7/1991, de 21 de marzo, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, cuyos fines primordiales son la promoción y difusión universal de la lengua española y de la cultura en el exterior, así como el fomento de cuantas actividades y acciones contribuyan a la consecución de los fines que tiene encomendados y a mejorar el conocimiento, el uso y la enseñanza del español como lengua extranjera.

II. Que el Instituto Cervantes cuenta con una red de centros en el exterior de España, entre los que se encuentran los centros situados en Bélgica y en Francia.

III. Que la Fundación ENAIRE es una Fundación cultural del sector público adscrita al Ministerio de Fomento por su vinculación a la EPE ENAIRE, sin ánimo de lucro y de carácter permanente. Constituida originariamente como Fundación AENA ante el Notario de Madrid don José María Prada González, mediante escritura pública otorgada el 27 de diciembre de 1994, e inscrita en el Registro del Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el n.º 253, tiene como fines, entre otros, la gestión del patrimonio histórico, cultural y artístico de ENAIRE, contribuyendo a su conservación, ampliación, conocimiento y disfrute.

IV. Que la Fundación, para la consecución de sus fines, organiza exposiciones, premios y demás actividades con el objetivo de dar a conocer y difundir la obra de los artistas que forman parte de la colección ENAIRE de arte contemporáneo, y que cuenta con una colección de arte con la que ha producido y comisariado la exposición denominada «Desde la intimidad».

V. Que el Instituto Cervantes, asimismo en cumplimiento de sus fines, está interesado en contar con la exposición citada, para exhibirla en los centros del IC en Bélgica y Francia.

VI. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Instituto Cervantes.

VII. Que, asimismo, su firma ha sido autorizada por el Ministerio de Hacienda y de Función Pública, con fecha 10 de abril de 2018.

VIII. Que el Consejo de Administración del Instituto Cervantes aprobó, en su sesión de 30 de septiembre de 2010, los criterios para la firma de convenios de colaboración con instituciones, tanto culturales como de carácter social, para la realización de actividades conducentes al cumplimiento de los fines del Instituto Cervantes.

IX. Que el Patronato de Fundación ENAIRE acordó, en su reunión celebrada el 22 de diciembre de 2017, la aprobación del Plan de Actuación de la Fundación para el año 2018, en el que se incluye la colaboración con el IC, así como la partida presupuestaria correspondiente.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, las partes suscriben el presente convenio, conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. *Objeto.*

El objeto del presente convenio es regular las condiciones de la colaboración entre las partes para hacer posible la exhibición de la exposición «Desde la intimidad», producida y comisariada por la Fundación en los espacios que el IC pone a disposición, de acuerdo con los exponendos IV y V del presente convenio (en adelante, la exposición).

En todo momento se considerarán las características especiales de los espacios expositivos del IC, estudiando ambas partes el diseño de montaje con el fin de garantizar el funcionamiento óptimo de las instalaciones, equipos técnicos y el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas.

La exposición está compuesta por 105 obras que figuran en el anexo I de este convenio y será exhibida durante la vigencia del presente convenio en los centros del Instituto Cervantes situados en Bélgica y en Francia.

La decisión final sobre la itinerancia a estos u otros países, las fechas de las exhibiciones de la exposición, o sobre cambios en el orden de la itinerancia, o sobre el contenido de la exposición en cada sede, en su caso, se realizará de mutuo acuerdo entre las partes durante la vigencia del presente convenio.

##### Segunda. *Compromisos de la Fundación.*

La Fundación asume los gastos derivados del montaje y desmontaje de la exposición. Una vez realizado el desmontaje de la exposición, la Fundación se compromete a dejar los espacios del IC en las mismas condiciones en que los encontró.

La Fundación se compromete a cumplir con las fechas de montaje, exhibición, mantenimiento y desmontaje establecidos de acuerdo con el IC, y serán a su cargo la organización, diseño y acondicionamiento de los espacios, incluida su iluminación, la supervisión y coordinación de la exposición, materiales e instalaciones, así como los gastos por la contratación y pago de la totalidad de recursos materiales (comprendidos los aparatos y pantallas de proyección en alta definición y de sonido, en caso de que sean necesarios) y humanos, artísticos y técnicos, incluidos el comisariado de la exposición y el personal técnico.

La Fundación realizará el diseño y producción del material gráfico y de difusión de la exposición, debiendo presentar los diseños al Instituto Cervantes con una antelación mínima de una (1) semana a tal producción.

Será de cuenta de la Fundación y bajo su responsabilidad la contratación del transporte de las obras objeto de la exposición, asumiendo el coste de dicho transporte y de la descarga y carga de materiales, así como del almacenamiento de las obras en el caso que sea necesario en los intervalos entre las fechas de exhibición.

La Fundación declara que tiene contratada una póliza de seguro (de «clavo a clavo»), que cubre las pérdidas y/o desperfectos que puedan producirse durante el transporte, estancia, almacenamiento, en caso necesario, y regreso de las obras de la exposición.

Asimismo, la citada póliza prevé la indemnización por pérdida del valor de las mismas. La Fundación mantendrá indemne al Instituto Cervantes de cualquier daño, pérdida o deterioro que las obras pudieran sufrir como consecuencia de dichas actuaciones y que se produzcan por causa no imputable a este.

La Fundación será la encargada de la realización de los catálogos, programas de mano, carteles, banderolas, etc., y sus traducciones, en su caso, asumiendo todos los gastos ocasionados por tales conceptos, incluidos los de gestión de derechos de propiedad intelectual que resulten necesarios para ello.

La Fundación facilitará gratuitamente al Instituto Cervantes, para su difusión entre medios de comunicación y compromisos institucionales, la cantidad de 150 ejemplares del catálogo de la exposición por cada centro en el que se exhiba.

#### *Tercera. Compromisos del Instituto Cervantes.*

El Instituto Cervantes habilitará los espacios adecuados, que cuentan con los correspondientes seguros de responsabilidad civil, para la realización de la exposición, en función de sus disponibilidades, y los pondrá a disposición de la Fundación conforme al calendario acordado entre ambas instituciones.

El Instituto Cervantes designará una persona de su equipo que, como parte de sus funciones, se ocupará de lo relativo a la coordinación de la exposición durante la vigencia de este acuerdo.

Desde la llegada de las obras, el personal del Instituto Cervantes y el servicio de vigilancia asumirán la custodia y conservación de las obras, como parte de sus funciones en tanto esté vigente este acuerdo, de acuerdo con su horario habitual y con el horario de exhibición de la exposición dentro del mismo.

En caso de que se precise personal extra o ampliar el horario, la Fundación se hará cargo de estos gastos extraordinarios generados, como máximo, al mismo precio que el IC paga habitualmente por estos servicios.

Para ello, una vez que el IC reciba el desglose de estos gastos de las empresas adjudicatarias de este servicio, la Fundación aportará al Instituto Cervantes la cantidad correspondiente en concepto de contribución a los gastos de seguridad y vigilancia. Dicha aportación se satisfará al Instituto Cervantes en el mes posterior a la recepción de la correspondiente factura, en la cuenta bancaria que el IC indique a la Fundación.

Asimismo, el IC se compromete a difundir y dar a conocer, ante la opinión pública, la participación de la Fundación ENAIRE en las actividades culturales objeto del presente convenio.

La denominación social y logo de Fundación ENAIRE figurarán como entidad colaboradora del IC en cualquier tipo de documentación, rótulos, impresos, catálogos,

sellos, propaganda, información, materiales y soportes publicitarios o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el desarrollo de la exhibición de la exposición o con actos de cualquier naturaleza relacionados con tales actividades.

*Cuarta. Derechos de propiedad intelectual.*

La Fundación pone a disposición del IC la exposición producida y dispone de la autorización de los autores para otorgar, a su vez, al IC la autorización para la exhibición e itinerancia de la exposición. Asimismo, garantiza al IC la utilización pacífica de las obras entregadas en relación con los derechos de cualquier tipo sobre las mismas, necesarios para llevar a cabo la exhibición de la exposición.

La Fundación cede al IC, además de las obras, los derechos de reproducción, distribución, transformación, comunicación pública (incluidas la exposición pública y la puesta disposición interactiva) sobre dichas obras, textos e imágenes de los que sea titular.

La cesión de derechos se efectúa para los países en que se van a realizar las exhibiciones y para el periodo de tiempo que duren las mismas, sin perjuicio de que para la difusión en internet la cesión de derechos se efectúa para todos los países del mundo.

Para la difusión de la exposición a través de internet, en caso de que las partes decidan utilizar obras cuya gestión esté cedida por sus titulares a la entidad de gestión colectiva correspondiente (VEGAP), corresponderá a la Fundación la gestión de la autorización necesaria y la remuneración de los derechos de propiedad intelectual sobre tales obras, hasta un máximo de DOS MIL EUROS (2.000 €).

*Quinta. Garantía de confidencialidad y protección de datos.*

Las partes se comprometen, en el marco del presente convenio, a garantizar todas las medidas necesarias al objeto de asegurar la confidencialidad de los datos e información relacionados con el contenido del mismo y a que el tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera ser necesario realizar como consecuencia de las acciones desempeñadas se regirá conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y toda la normativa de desarrollo de la misma.

*Sexta. Acciones publicitarias.*

Ambas partes se reconocen el derecho a realizar a su cargo campañas de publicidad propias y a difundir por su cuenta y a través de los medios que tengan por conveniente la suscripción de este convenio, así como de las actividades que en ejecución del mismo se lleven a cabo.

La Fundación y el IC, de mutuo acuerdo, podrán promover la participación de otras instituciones que puedan contribuir a la realización y al desarrollo de las actividades que se realicen en ejecución del presente convenio. En estos casos, las partes podrán incorporar el logotipo o señas de identidad corporativa de cualquier otra entidad que colabore en el proyecto, permitiendo, en su caso, la señalización de los espacios expositivos.

En tal caso deberán comunicar y proporcionar a la otra parte la denominación e imagen de la entidad colaboradora e indicar, en su caso, los soportes y material de divulgación en los que se incluirá dicha imagen.

En todos los materiales que produzcan las partes con motivo de la exposición deberá incluirse la siguiente línea de créditos y representación:

«ORGANIZAN: LA FUNDACIÓN ENAIRE Y EL INSTITUTO CERVANTES.»

Las partes incluirán en sus respectivas páginas web un enlace a la página de la otra parte durante la vigencia del presente convenio.

Séptima. *Derechos de Propiedad Industrial.*

A los solos efectos de la ejecución de este convenio, ambas partes se conceden mutuamente un derecho de uso de los signos distintivos y marcas que les pertenecen, que cesará inmediatamente después de que este convenio pierda su vigencia. La cesión del uso de los signos distintivos y marcas a que hace referencia el presente párrafo, estará limitada al uso necesario para hacer posible el cumplimiento por las partes de sus obligaciones en virtud del presente acuerdo.

Ambas partes se proporcionarán mutuamente el modelo de marca o logotipo que deba ser difundido, y se ajustarán en todo caso, cualquiera que sea el material en el que se inserte, a los diseños facilitados que no podrán modificar ni alterar de ninguna manera sin el consentimiento previo de la otra parte.

Fuera de los casos previstos en este convenio, las partes no podrán utilizar los logotipos ni citar esta colaboración para otros fines.

En ningún caso, la suscripción del presente convenio implicará la transmisión de titularidad de derechos de propiedad industrial entre las partes respecto a sus respectivas marcas, signos distintivos o cualesquiera otros elementos susceptibles de protección en este sentido, ni otorgará derecho alguno de intervención o injerencia en la gestión de los mismos.

Octava. *Condiciones económicas.*

La entrada a la exposición será gratuita para el público, salvo que las partes acuerden otra cosa.

Serán por cuenta de la Fundación, además de los gastos derivados de los compromisos de las cláusulas segunda y cuarta de este convenio, los que puedan derivarse del alojamiento, traslados y dietas de los comisarios u otras personas que se desplacen para el montaje de la exposición y, en general, cualquier otro gasto derivado no asumido expresamente por alguna de las partes en el presente acuerdo.

La suscripción del presente convenio no implica la transferencia de recursos del Instituto Cervantes a la Fundación, ni un compromiso de realización de gasto por parte del Instituto Cervantes, que asumirá los compromisos que reconoce en el presente acuerdo a través de sus propios medios, materiales y humanos.

Los gastos para ejercicios futuros estarán supeditados, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias de las partes para cada ejercicio.

Novena. *Seguimiento y control.*

El seguimiento de la ejecución de lo establecido en el presente convenio se realizará mediante el intercambio de la información entre las partes y la elaboración de informes de evaluación y de valoración de los resultados.

Cada parte designará al responsable del seguimiento del presente convenio.

Décima. *Modificaciones del convenio.*

El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Undécima. *Vigencia, causas de extinción y consecuencias en caso de incumplimiento.*

El presente convenio queda perfeccionado desde la fecha de la firma del último de los signatarios, y resultará eficaz una vez inscrito en el en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado». Su vigencia se extenderá desde su publicación en el BOE hasta el efectivo cumplimiento de los compromisos que asumen las partes en el mismo y, en todo caso, hasta el 30 de junio de 2019, pudiendo prorrogarse en cualquier momento antes de su finalización por acuerdo de los firmantes por un 1 año más.

No obstante lo anterior, el presente convenio podrá extinguirse en cualquier momento por denuncia expresa de cualquiera de las partes con un preaviso mínimo de un mes a la fecha en que se desee darlo por resuelto.

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que la regula la extinción de los convenios:

1. Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2. Son causas de resolución:
  - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
  - b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
  - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

Como consecuencia de lo anterior, la parte perjudicada por el incumplimiento notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado asimismo a los responsables del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio no dará lugar a indemnización alguna.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

De acuerdo con el apartado 3 del artículo 52 de la citada Ley 40/2015, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de los responsables del seguimiento y control de la ejecución del presente convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren necesarias dentro del plazo improrrogable para su finalización, el 30 de junio de 2020, en los términos previstos en dicho artículo.

#### Duodécima. *Eficacia.*

El Instituto Cervantes realizará la preceptiva comunicación de la firma del presente convenio al Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, para su inscripción en el mismo.

Asimismo, el Instituto Cervantes realizará la tramitación de la publicación del presente convenio en el «Boletín Oficial del Estado», para su eficacia.

#### Decimotercera. *Régimen jurídico y resolución de conflictos.*

El presente convenio queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público de España y demás normativa que resulte de aplicación.

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ellas de común acuerdo, a través de los representantes que designen para ello.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y en el cumplimiento de sus cláusulas deberán someterse al conocimiento y la decisión de los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes firman por duplicado el presente acuerdo, en el lugar y fechas que figuran.—La Directora Gerente de la Fundación ENAIRE, Beatriz Montero de Espinosa y Orgaz.—El Director del Instituto Cervantes, Juan Manuel Bonet Planes.

## ANEJO I

## Relación de obras

Inventario	Tipo de obra	Autor	Título	Datación	Dimensiones
0757	Obra gráfica (Aguatinta. Papel Arches).	BROTO, José Manuel.	Lancelot I, 12/35. Serie Malpaís.	1993	160 x 120 cm.
0826	Obra gráfica (Aguafuerte, Aguatinta «técnica del azúcar» y fondo Lito-offset. Estampados en una plancha de cobre a la poupé con 6 tintas. Papel Greysse de 250 gr).	BROTO, José Manuel.	Sin título, 71/100.	2006	73,5 x 51,2 cm.
0277	Obra Original sobre papel. (Monotipo/Collage/Papel).	CANOGAR, Rafael.	Monotipo nº 3-90.	1990	121 x 80 cm.
0281	Obra gráfica (Aguafuerte/Papel Chiffon de Mandeuire).	CHILLIDA, Eduardo.	Hutsune II (Vacío), H.C.	1970	73 x 158,5 cm.
0354	Obra gráfica (Aguafuerte. Papel Eskulan Gris).	CHILLIDA, Eduardo.	Esku XXXVIII (Mano), 36/50.	1998	41 x 36,5 cm.
0285	Obra gráfica (Aguafuerte y aguatinta/Plancha de zinc; Carborundo sobre plancha de madera. Papel Velin Arches blanco roto).	CIRIA, José Manuel.	The Meal III, 6/75. Suite The Meals, 4 grabados.	1996	80 x 120 cm.
0360	Obra gráfica (Serigrafía 9 colores. Papel Súper Alfa).	EQUIPO CRÓNICA.	Barroco español, P.A.	1969	76 x 56 cm.
0382	Obra gráfica (Serigrafía).	FEITO, Luis.	Sin título, 52/200.	1998	70 x 99 cm.
0361	Obra Gráfica (Aguafuerte. Papel Molí Sardá).	GARCÍA SEVILLA, Ferrán.	Codo 2, 21/45. Serie Codo.	1991	122 x 88 cm.
0737	Obra gráfica (Aguafuerte con resinas y aguatinas en papel).	GENOVÉS, Juan.	Sin título, XVIII/XXV.	2004	75,7 x 56 cm.
0290	Obra gráfica (Serigrafía/collage 12 tintas. Papel Cartulina Crescent quality cardboard).	GORDILLO, Luis.	Sin título, 17/75.	1992	140 x 74 cm.
0717	Obra gráfica (Aguafuerte/aguatinta. Papel Michel).	GUERRERO, José.	Serie Nueva York-Madrid, 76/100. Serie Nueva York-Madrid.	1985	63 x 48 cm.
0363	Obra gráfica (Aguafuerte 1 tinta. Papel Guarro).	HERNÁNDEZ PIJUÁN, Joan.	Flor II, 43/50.	1987	76 x 56cm.
0373	Obra gráfica (Serigrafía. Papel Guarro).	MILLARES, Manuel.	Descubrimiento en Millares 1671 (XII).	1971	45 x 32 cm.
0402	Obra gráfica (Litografía. Papel Vitela de Arches con filigrana Maeght).	MIRÓ, Joan.	La Ruisselante solaire, 27/30.	1976	156 x 116,5 cm.
0352	Obra gráfica (Serigrafía).	MOMPÓ.	Puesto de mercado, H.C. 12/25.	1984	76 x 56 cm.
0586	Obra gráfica (Madera negra. Papel Arches).	MUÑOZ, Juan.	Mobiliario I, 8/15. Serie Mobiliario.	1996	108 x 85 cm.
0594	Obra gráfica (Litografía sobre piedra y plancha de aluminio. 5 colores Papel Arches).	NAVARRO BALDEWEG, Juan.	Noche II, H.C. 1/4. Serie Noche.	1996	76 x 56 cm.
0374	Obra gráfica (Aguafuerte. Papel Arches).	PALAZUELO, Pablo.	Sigila III, 50/75. Serie Sigila.	1977	91 x 63 cm.
0375	Obra gráfica (Aguafuerte. Papel Verjurado de Montval, filigrana Picasso).	PICASSO, Pablo Ruiz.	Femme torero II. Suite Vollard nº 87.	1934	45 x 33,5 cm.
0350	Obra gráfica (Aguafuerte/aguatinta. 2 planchas de cobre. Papel Arches Blanc).	RÁFOLS CASAMADA, Albert.	Signos Marinos, 73/75.	1990	90 x 63 cm.
0254	Obra Gráfica (Aguatinta/aguafuerte bruñida sobre planchas de zinc. Papel Arches.).	ROIG, Bernardí.	Sillas y lámpara, 20/35. Serie Headless.	2000	123,5 x 91 cm.
0376	Obra gráfica (Aguafuerte, aguatinta. 4 tintas. 4 planchas, doble estampación Papel Súper Alfa).	RUEDA, Gerardo.	Seis Geografías III, 48/99.	1992-1993	77 x 58 cm.
0941	Fotografía (Impresión Inkjet montada con metacrilato mate a sangre).	BELINCHÓN, Raúl.	Kéyah_04, Arizona, USA, 2/5.	2008	150 x 225 cm.
0639	Obra gráfica (Aguafuerte, aguatinta y collage. Papel Arches).	SICILIA, José María.	Tanaina, 7/35. Serie Malpaís.	1993	160 x 120 cm.

Inventario	Tipo de obra	Autor	Título	Datación	Dimensiones
0763	Obra gráfica (Aguatinta. Papel Arches).	SOLANO, Susana.	Meditaciones, 12/35. Serie Malpaís.	1993	160 x 120 cm.
0399	Obra gráfica (Litografía en varias tintas. Papel Guarro).	TÀPIES, Antoni.	Esposición U no és ningú, 90/99.	1979	76 x 56 cm.
0391	Obra gráfica (Serigrafía. 8 tintas. Papel hecho a mano Paperki).	ÚRCULO, Eduardo.	El Abrazo, 19/75.	1997	75 x 57 cm.
0476	Ilustración (Tinta de impresora y Acrílico sobre Papel).	BROTO, José Manuel.	Sin título.	1996	31 x 23 cm.
0474	Ilustración (Tinta de impresora y Acrílico sobre Papel).	BROTO, José Manuel.	Sin título.	1996	31 x 23 cm.
0473	Ilustración (Tinta de impresora y Acrílico sobre Papel).	BROTO, José Manuel.	Sin título.	1996	31 x 23 cm.
0477	Ilustración (Tinta de impresora y Acrílico sobre Papel).	BROTO, José Manuel.	Sin título.	1996	28,5 x 20 cm.
0488	Ilustración (Tinta sobre Papel).	CAMPANO, Miguel Ángel.	Sin título.	1994	26,3 x 18,9 cm.
0487	Ilustración (Tinta sobre Papel).	CAMPANO, Miguel Ángel.	Sin título.	1994	26 x 18,8 cm.
0485	Ilustración (Tinta sobre Papel).	CAMPANO, Miguel Ángel.	Sin título.	1994	26,3 x 18,1 cm.
0482	Ilustración (Tinta sobre Papel).	CAMPANO, Miguel Ángel.	Sin título.	1994	26,1 x 18,4 cm.
0540	Ilustración (Técnica mixta sobre Cartulina).	CASTRORTEGA, Pedro.	Sin título.	2000	65 x 50 cm.
0543	Ilustración (Técnica mixta sobre Cartulina).	CASTRORTEGA, Pedro.	Sin título.	2000	65 x 50 cm.
0528	Ilustración (Mixta Sobre papel fabriano).	CIRIA, José Manuel.	Sin título.	1999	40 x 30 cm.
0523	Ilustración (Mixta Sobre papel fabriano).	CIRIA, José Manuel.	Sin título.	1999	40 x 30 cm.
0524	Ilustración (Mixta Sobre papel fabriano).	CIRIA, José Manuel.	Sin título.	1999	40 x 30 cm.
0527	Ilustración (Mixta Sobre papel fabriano).	CIRIA, José Manuel.	Sin título.	1999	40 x 30 cm.
0520	Ilustración (Técnica mixta y Collage sobre papel).	GALINDO, Jorge.	Atalanta.	1999	65 x 49,7 cm.
0513	Ilustración (Técnica mixta sobre papel).	GALINDO, Jorge.	Atalanta.	1999	67 x 50 cm.
0729	Ilustración (Gouache sobre Papel).	GÓMEZ, Susy.	Sin título.	2004	70 x 50 cm.
0730	Ilustración (Gouache sobre Papel).	GÓMEZ, Susy.	Sin título.	2004	70 x 50 cm.
0491	Ilustración (Técnica mixta sobre Cartón).	GORDILLO, Luis.	Sin título.	1997	30 x 23 cm.
0490	Ilustración (Técnica mixta sobre Cartón).	GORDILLO, Luis.	Sin título.	1997	30 x 23 cm.
0551	Ilustración (Técnica mixta sobre papel).	GUINOVART, Josep.	Sin título.	2000	63 x 49 cm.
0552	Ilustración (Técnica mixta sobre papel).	GUINOVART, Josep.	Sin título.	2000	63,2 x 49 cm.
0555	Ilustración (Gouache sobre Cartón).	LAMAS, Menchu.	Sin título.	2001	65 x 50 cm.
0553	Ilustración (Gouache sobre Cartón).	LAMAS, Menchu.	Sin título.	2001	65 x 50 cm.
0751	Ilustración (Técnica mixta sobre papel).	LOOTZ PATER, Eva.	Sin título.	2005	64 x 50 cm.
0754	Ilustración (Técnica mixta sobre papel).	LOOTZ PATER, Eva.	Sin título.	2005	64 x 50 cm.
0778	Ilustración (Acrílico sobre Papel).	MORENO FERRER, Felicidad.	Sin título.	2005	70 x 50 cm.
0771	Ilustración (Acrílico sobre Papel).	MORENO FERRER, Felicidad.	Sin título.	2005	70 x 50 cm.
0700	Ilustración (Técnica mixta sobre Cartón).	MURADO, Antonio.	Sin título.	2003	59 x 46,5 cm.
0697	Ilustración (Técnica mixta sobre Cartón).	MURADO, Antonio.	Sin título.	2003	62 x 47,5 cm.
0561	Ilustración (Acrílico sobre Papel).	PATIÑO, Antón.	Sin título.	2002	70 x 49,6 cm.
0566	Ilustración (Acrílico sobre Papel).	PATIÑO, Antón.	Sin título.	2002	69,6 x 49,8 cm.
0536	Ilustración (Gouache sobre Papel).	SEVILLA, Soledad.	Sin título.	2001	75 x 56 cm.
0531	Ilustración (Gouache sobre Papel).	SEVILLA, Soledad.	Sin título.	2001	75 x 56 cm.
0748	Ilustración (Técnica mixta sobre Papel).	URZAY, Darío.	Sin título.	2004	50 x 36,5 cm.
0746	Ilustración (Técnica mixta sobre Papel).	URZAY, Darío.	Sin título.	2004	50 x 36,5 cm.
0843	Ilustración (Collage sobre dibujo. Papel marcas agua C.B).	ARROYO, Eduardo.	Sin título.	1991	26,3 x 24,4 cm.
0844	Ilustración (Dibujo y Guache. Papel ST.Martín).	ARROYO, Eduardo.	Fantomas Clásico.	2007	32 x 22,5 cm.
0845	Ilustración (Collage sobre dibujo. Pegado sobre cartulina).	ARROYO, Eduardo.	Clásico Moderno.	1991	30 x 19,7 cm.
0846	Ilustración (Esmalte acrílico sobre dibujo).	ARROYO, Eduardo.	Fantomas Constructivista.	2007	39,3 x 30,8 cm.
0847	Ilustración (Esmalte acrílico sobre dibujo).	ARROYO, Eduardo.	Fantomas Constructivista.	2007	41 x 32 cm.



Inventario	Tipo de obra	Autor	Título	Datación	Dimensiones
0848	Ilustración (Esmalte acrílico sobre dibujo. Punteado con punzón. Papel Estraza).	ARROYO, Eduardo.	Fantomas.	2007	41 x 32 cm.
0849	Ilustración (Collage sobre dibujo).	ARROYO, Eduardo.	Coiffeur.	1931	49,9 x 32,1 cm.
0867	Ilustración (Técnica mixta sobre papel).	BARCO ROJAS, Eduardo.	Sin título.	2007	76 x 56 cm.
0871	Ilustración (Técnica mixta sobre papel).	BARCO ROJAS, Eduardo.	Sin título.	2006	76 x 56 cm.
0885	Ilustración (Acuarela sobre papel Arches).	JUAN, Javier de.	Sin título (Fortuna).	2008	76 x 56 cm.
0886	Ilustración (Acuarela sobre papel Arches).	JUAN, Javier de.	Sin título (Mercurio).	2008	76 x 56 cm.
0832	Ilustración (Técnica Mixta sobre papel).	IBARROLA, Agustín.	Sin título.	2007	50 x 70 cm.
0834	Ilustración (Técnica Mixta sobre papel).	IBARROLA, Agustín.	Sin título.	2007	50 x 70 cm.
1054	Ilustración (Técnica mixta sobre cartón).	LAMAZARES, Antón.	Salve tristeza del olivo salve.	2012	70 x 50 cm.
1055	Ilustración (Técnica mixta sobre cartón).	LAMAZARES, Antón.	La tarde está buena eres tú paloma.	2012	70 x 50 cm.
1077	Ilustración (Técnica mixta sobre papel).	MUNUERA, Nico.	Sin título.	2013	70 x 50 cm.
1079	Ilustración (Técnica mixta sobre papel).	MUNUERA, Nico.	Sin título.	2013	70 x 50 cm.
1007	Ilustración (Dibujo digital con tinta pigmentada sobre papel).	NAVARRO, Adrián.	Sin título.	2011	70 x 50 cm.
1011	Ilustración (Dibujo digital con tinta pigmentada sobre papel).	NAVARRO, Adrián.	Sin título.	2011	70 x 50 cm.
0964	Ilustración (Acrílico sobre cartón).	VERBIS, Daniel.	Corazón lenticular nº4.	2010	50 x 70 cm.
0968	Ilustración (Acrílico sobre cartón).	VERBIS, Daniel.	Corazón lenticular nº10.	2010	50 x 70 cm.
0810	Ilustración (Acrílico sobre Papel).	CALAPEZ, Pedro.	Sin título.	2006	77 x 58 cm.
0813	Ilustración (Acrílico sobre Papel).	CALAPEZ, Pedro.	Sin título.	2006	77 x 58 cm.
0928	Ilustración (Técnica mixta sobre papel).	GRACENEA, Iñaki.	Fünf Cams (IGA 13512).	2010	70 x 50 cm.
0930	Ilustración (Técnica mixta sobre papel).	GRACENEA, Iñaki.	Fünf Cams (IGA 13519).	2010	70 x 50 cm.
0932	Ilustración (Técnica mixta sobre papel).	GRACENEA, Iñaki.	Fünf Cams (IGA 13557).	2010	70 x 50 cm.
0998	Escultura (Acero inoxidable).	ALFARO, Andreu.	Generatriu 5.	1972	90 x 114 x 48 cm.
0612	Escultura (Maqueta de Hierro).	IRAZU, Pello.	Dreambox 2000.	2000	79 x 67,5 x 67 cm.
1066	Escultura de Granito Rosa, madera y metal.	PAZ, Manolo.	Nube.	2011	114 x 47 x 38 cm.
0579	Escultura (Bronce).	CHIRINO, Martín.	Aeróvoro.	1998	11 x 45 x 16,5 cm.
0597	Escultura (Acero cortén oxicorte).	IBARROLA, Agustín.	Sin título.	1986	124 x 75 x 30 cm.
0646	Escultura (Bronce).	BLANCO, Venancio.	Torero.	1951	100 x 80 x 40 cm.
0645	Escultura (Bronce).	SÁNCHEZ, Alberto.	Mujer Toledana.	1958-1962	80 x 31,5 x 27,5 cm.
0934	Escultura (Bronce).	ALÁEZ, Ana Laura.	Miedo (intento nº3).	2009	38 x 40 x 38 cm.
0728	Escultura (maqueta de bronce).	VALDÉS, Manolo.	Diálogo de Damas (La soñadora, la coqueta y la realista).	2004	75 x 50 x 60 cm.
0631	Escultura (Acero cortén).	IBARROLA, Agustín.	Sin título.	2001	100 x 51,2 x 35,2 cm.
0595	Obra gráfica (Serigrafía).	ALBACETE, Alfonso.	Higuera, 5/19.	1998	112 x 75 cm.
0378	Obra gráfica (Litografía. Papel Velin de Arches).	ALFARO, Andreu.	Las tres gracias III, P.A.	1990-1991	65 x 50 cm.
0273	Obra gráfica (Aguafuerte/Aguatinta Carburundun. Papel Velin Arches Blanc).	AMAT, Frederic.	Depósito, 57/75.	1990	75 x 105 cm.
0216	Obra gráfica (Aguafuerte. Papel Segundo Santos).	AVIA, Amalia.	Sol, 71/75. Carpeta Spleen. Cuaderno Madrileño.	1981	51 x 41 cm.
0335	Obra gráfica (Aguafuerte/Aguatinta a la manera negra. Papel Arches).	BALLESTER, José Manuel.	Puente II, 19/50 (Serie Interiores-Exteriores).	1997	71 x 79,5 cm.